	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 7 AL CONTRATO 202200193

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090769 de 2021
VIGENCIA:	Hasta el 31 de agosto de 2022
CONTRATO:	202200193
CONTRATISTA:	ENLACE 7 S.A.S.
NIT:	900.508.373-9
OBJETO DEL CONTRATO:	"Prestación de servicio de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes".
FECHA DE INICIO CONTRATO:	01/07/2022
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 01 de noviembre de 2022
VALOR DEL CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 7:	Servicios de apoyo logístico para el esquema de escoltas del Alcalde, Primera Dama y el Secretario de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín: tiquetes, alojamiento, alimentación, entre otros gastos que se requieran para el acompañamiento durante los viajes aéreos o terrestres.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 7:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 7:	OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$8.904.948) intermediación e IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 7 al Contrato 202200193, cuyo objeto es "Prestación de servicio de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el "Servicios de apoyo logístico para el esquema de escoltas del Alcalde, Primera Dama y el Secretario de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín".

Dentro de los servicios que se podrán prestar se encuentran los siguientes: tiquetes, alojamiento, alimentación y otros gastos que se requieran para el acompañamiento durante los viajes aéreos o terrestres. No obstante, los servicios serán por demanda de conformidad a los requerimientos enviados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín. *610*



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 4

A la presente orden de servicio se incorpora lo dispuesto en el contrato 202200193 en relación al porcentaje de descuento a aplicar por emisión de tiquetes aéreos, cuyo valor de descuento corresponde al 10%.

La orden de servicio será ejecutada tipo bolsa, con base en las solicitudes enviadas por la Supervisión de la orden de servicio al Contratista, por lo que la ESU pagará al contratista únicamente el servicio que sea prestado efectivamente.

El valor facturado deberá corresponder al servicio realmente prestado, validado por el Supervisor del contrato.

El contratista deberá presentar a la Supervisión de la orden un informe que soporte la prestación del servicio, cuyo contenido será indicado por la Supervisión delegada.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$8.904.948) intermediación e IVA incluido.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600090769 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000724
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000868
Centro de costos:	32045
Rubro al presupuesto:	23202020080018-0/83117
Descripción al Rubro:	SECRETARÍA DE SEGURIDAD- APOYO LOGÍSTICO ORDEN PÚBLICO
Requerimiento No.	2021104243 - 20221004713

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden es la No.7

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 3 de 4


- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato 202200193, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 4 de 4

negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el contrato 202200193 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el veintinueve (29) de julio de 2022.

ESU

CONTRATISTA


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
 Gerente


JUAN SEBASTIÁN ECHEVERRI FACIOLINCE
 Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Catalina Ramírez Velásquez – Abogada Contratista– Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.